

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

**16849** *RESOLUCION de 6 de junio de 1985, de los Servicios Territoriales Industria de Gerona, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos «Serveis Territorials d'Industria», a instancia de «Agri-Energia, Sociedad Anónima», con domicilio en Banyoles, calle Girona, 25, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de AT y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la empresa «Agri-Energia, Sociedad Anónima» la instalación de la línea de AT a estación transformadora «Calle Sardana», con el fin de mejorar sus redes de distribución.

Línea de AT:

Origen de la línea: Línea AT a Camós.

Final de la misma: Estación transformadora proyectada calle Sardana.

Término municipal: Porqueres.

Tensión en kV: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,05.

Conductores: Aluminio.

Expediente: 1.196/3-A.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.

Transformador: 160 kVA y relación 25/0,38-0,22 kV.

Protecciones: Fusibles APR.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalitat en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 6 de junio de 1985.-El Ingeniero jefe, Eugenio Domingo Roura.-13.370-C (52066).

**16850** *RESOLUCION de 10 de junio de 1985, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria, a instancia de «Industrias Coromina, Sociedad Anónima», con domicilio en Banyoles, calle Gerona, 85, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de AT y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones

eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, Sociedad Anónima» la instalación de la línea de AT de «Sors Vilavenut», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Línea de AT:

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea a estación transformadora «Barceló».

Final de la misma: Último apoyo de la línea a estación transformadora «Vilavenut».

Términos municipales: Cornellá de Terri y Fontcuberta.

Tensión en kV: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 5,670.

Conductores: Aluminio-acero de 116,20 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 2.117/2-A.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalitat en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 10 de junio de 1985.-El Ingeniero jefe, Eugenio Domingo Roura.-13.371-C (52067).

**16851** *RESOLUCION de 24 de julio de 1985, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto A-T-317, «Acondicionamiento. Carretera N-230 de Tortosa a Francia por el Vall d'Arán, puntos kilométricos 12,000 al 18,400. Tramo: Ascó-Flix». Términos municipales: Ascó y Flix.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 1985, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de abril de 1985 y en el periódico local «Diario Español» de 7 de abril de 1985, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 20 de junio de 1985, se ha resuelto señalar los días 4, 5 y 18 de septiembre en Ascó y el 3, 4 y 17 en Flix, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Ascó y Flix, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que